

nacida del culto al antepasado fundador de la familia, y que impone ritos comunes y periódicos.

Los hechos atestiguan, por consiguiente, que si la fusión de grupos á consecuencia de la guerra va acompañada del desarrollo de una organización política, colocada por encima de la organización de las sociedades de parientes, estas últimas sobreviven mucho tiempo, conservando en parte su autonomía y su constitución propia.

§ 512. El progreso social no deja, sin embargo, de transformarlas de diversas maneras y las divide en grupos que pierden gradualmente los caracteres de la familia. Una de las causas de esta transformación es el cambio de la vida nómada en vida sedentaria, acompañado del establecimiento de relaciones estables con el territorio y de la multiplicación y crecimiento que de esto resultan.

Para mostrar que esta transformación y sus consecuencias son generales, citaré el *calpulli* de los antiguos mejicanos, «que quiere decir distrito habitado por una familia... de remoto origen, cuyos miembros ocupan propiedades que no pertenecen á cada uno de ellos en particular, sino al *calpulli*»; eligen sus jefes fuera de la tribu y «se reúnen para tratar de sus intereses comunes, regular la repartición de las contribuciones y convenir el programa de las fiestas» (1). Puede aducirse también otro ejemplo muy distinto de este desde el triple punto de vista del lugar, el tiempo y la raza: el *mir* ruso, que subsiste todavía, comunidad de la aldea formada por los descendientes de un mismo grupo familiar de nómadas, que luego se hicieron sedentarios. El *mir* tiene existencia legal...

(1) Zurita, *Relaciones*, etc., 50.

es propietario del suelo, y sus miembros no son más que usufructuarios ó poseedores temporales. «Le gobiernan los jefes de las familias reunidos en consejo, bajo la presidencia del *starosta* ó alcalde elegido por ellos» (1). Junto á estos ejemplos podemos mencionar á la *mark* teutónica «derivada del establecimiento primitivo de una familia ó grupo de parientes, y en la cual, como decía César de los suevos, la tierra estaba dividida entre «*gentes et cognationes hominum*» (2). Según Kemble, las *markas* eran «grandes grupos familiares, que comprendían casas de riqueza, categoría y autoridad diferentes, derivadas algunas directamente de antepasados comunes ó de héroes de la tribu, y unidas otras por parentesco más lejano; unas eran admitidas en la comunidad por el matrimonio, otras por la adopción, otras por emancipación, pero todas reconocían una fraternidad, un parentesco ó *sibscaft*; todas formaban conjuntamente una unidad frente á las comunidades semejantes; todas estaban gobernadas por los mismos jueces y dirigidas por los mismos capitanes; todas compartían los mismos ritos religiosos, y todas eran conocidas así entre ellas como de sus vecinas por un nombre común» (3). Agreguemos que, como en los grupos de familias de que ya hemos hablado, el grupo de parientes que constituían la *mark* tenía la obligación común de defender y de vengar á sus miembros y la responsabilidad colectiva de la conducta de éstos.

Con esto queda preparado el terreno para que podamos observar las diferentes causas que contribuyen á mudar el grupo de los parientes en un grupo político,

(1) Laveleye, *La propriété primitive*, etc., 8.  
 (2) Stubbs, *The Constitutional History of England*, I, 49.  
 (3) Kemble, *The Saxons in England*, I, 56.

así local como general. En primer término vemos admitir extranjeros en la familia, la *gens*, la tribu, hecho cuya normalidad, á partir de la vida salvaje, habíamos reconocido ya. Livingstone dice que «el gobierno es patriarcal» entre los bakuinos, y refiere que cada jefe tiene en torno de su choza las de sus mujeres, parientes y servidores, formando una *kolla*; «cuando un pobre viene á establecerse en la *kolla* de un rico, se le considera como si fuera hijo de este último» (1). Es lo mismo que vemos efectuarse con ciertas solemnidades en la familia romana ó en la *mark* teutónica, sólo que allí se hace en una forma sencilla. En el mismo grado y proporción en que crece el número de extranjeros adoptados ó en que el grupo se extiende por la introducción en él de servidores manumitidos, se aflojan los lazos que unían á sus miembros y se altera el carácter de la comunidad. En segundo lugar, cuando por efecto de la concentración y de la multiplicación, diversos grupos de parientes yuxtapuestos se mezclan y deja de existir una relación directa entre la localidad y el parentesco, la familia ó los lazos de la *gens* se debilitan más todavía. Por último, se presenta la necesidad, suscitada por exigencias militares ó fiscales, de una agrupación basada en el lugar de la residencia y no en el parentesco. La antigüedad nos ofrece un ejemplo en la revolución efectuada por Clistenes, que dividió el territorio del Ática en *demos*, reemplazando, con miras políticas, las divisiones hechas con arreglo á las tribus, por divisiones topográficas cuyos habitantes tenían autoridades administrativas locales y una responsabilidad política.

Esto nos conduce á la tan discutida cuestión del ori-

(1) Livingstone, *South Africa*, III.

gen de los *tythings* (decenas) y los *hundred* (centurias). Hemos visto que los antiguos peruanos se hallaban divididos civil y militarmente en decenas y centenas, cada una de ellas con sus oficiales respectivos. En China, donde se ha llevado al extremo el principio de hacer responsables á los grupos de las acciones de sus miembros, el gobierno no reconoce las divisiones en *clanes*, sino sólo las divisiones en decenas y centenas, lo que induce á pensar que éstas son resultado de la organización política con abstracción de la organización familiar. En ciertas comarcas del Japón hay también «una especie de sistema jerárquico de jefes de decenas y de centenas: son los *otonos* de las ciudades y de las aldeas, responsables individual y colectivamente de la buena conducta de los suyos» (1). En Roma, los grupos de decenas y centenas, civiles al par que militares, fueron los elementos políticos que reemplazaron á los grupos constituidos, con arreglo al modelo de la *gens*. En la ley franca el jefe de la decena es el *decanus* y el de la centena el *centenarius* (2), y cualquiera que fuese el nombre indígena que llevarán las divisiones en diez y en ciento, parece que tuvieron, según Tácito, un origen independiente en las razas germánicas.

No debemos olvidar, con todo, que estas centenas y decenas, formadas en el interior de la *marck* y de divisiones más extensas, corresponden muy exactamente á los grupos basados en el parentesco (puesto que los cabezas de familias que las constituyen, como grupos locales que son, suelen ser de ordinario parientes más próximos unos de otros que de los otros cabezas de familias, agrupados de la misma manera en

(1) Alcock, *The capital of Tycoon*, II, 241.

(2) Kemble, obra citada, I, 288.

otras secciones de la *march*). Vemos por esto que la organización, los derechos y las obligaciones de la familia se conservan allí donde ésta ha recibido un nuevo desarrollo. No quiero decir simplemente que estos grupos hallen en su *hundred moot*, etc., sus administraciones internas, sino más bien que cada uno de ellos posee respecto de los demás los mismos derechos y deberes colectivos que los grupos familiares. La responsabilidad del grupo por sus miembros, que antes recaía sobre la familia, sin consideración al lugar, pasa en gran parte al grupo local, que sólo parcialmente se compone de parientes. A medida que las gentes y las tribus fueron extendiéndose y mezclándose, tuvo que modificarse el sistema de responsabilidad. Cuando la sociedad familiar era pequeña y estaba estrechamente unida, la ofensa hecha por cualquiera de sus miembros á otra sociedad análoga podía recaer, si no sobre el culpable mismo, sobre el grupo al que pertenecía, el cual expiaba las consecuencias de la falta. Pero cuando la familia, al multiplicarse, ocupó un territorio más vasto y se mezcló con otras, podía descubrirse, si, á qué localidad de la comarca pertenecía el ofensor; pero no su parentela, y las consecuencias de la falta, no pudiendo recaer sobre la familia del culpable, por ser desconocida, recayeron sobre los habitantes de la localidad, que eran conocidos. De ahí dimanó este sistema de medidas de seguridad tan antiguo y tan generalizado. Véanse algunos ejemplos. «Es mi voluntad que todo hombre esté en seguridad, así en las ciudades como fuera de ellas.» (Eadg., II, Sup., § 3.) «Queremos que cada hombre libre forme parte de un *hundred* y de un *tything* para que posea el derecho de *lad* ó de *wer*, en el caso en que fuera muerto después de haber cumplido la edad de doce años;

si no no poseerá ninguno de los derechos del hombre libre, ya sea cabeza de familia, ya servidor.» (Cnut. II, § XX.) «... En todas las ciudades del reino todos los hombres están obligados á servirse de fiadores de diez en diez, de manera que si uno de los diez comete un crimen los otros nueve puedan obligarle á hacer lo justo.» (Ew. Conf. XX.) (1).

Este sistema de caución mutua existía en Rusia y también entre los francos. «Todo miembro de la sociedad, dice Koutorga, debía entrar en una decena, la cual tenía por misión la defensa y la fianza de todos en general y de cada uno en particular; es decir, que la decena debía vengar al ciudadano que formaba parte de ella y exigir el *wehrgeld* si había sido muerto; pero en compensación salía fiadora de todos los suyos» (2).

En resumen, este género de órganos de gobierno local, salidos de la forma familiar primitiva á la que reemplazaron, fué una consecuencia natural de la multiplicación y la mezcla producidas por la vida sedentaria.

§ 513. Debemos hablar también de otro órgano de gobierno local, de especie análoga, que parece que fué en un tiempo idéntico al anterior, aunque acabó por diferenciarse de él.

Kemble emite la opinión de que la palabra *gegyldan* quiere decir «los que pagan mutuamente unos por otros... los miembros del *tything* y del *hundred*» (3), y vemos el lazo que primitivamente les unía en el hecho de que en el siglo X los ciudadanos estaban agrupados

(1) Thorpe, *Diplomatarium Anglicum Ævi Saxonici*, a collection of English Charters, I, 274, 388, 450.

(2) Koutorga, *Ensayo sobre la organización de la tribu*, traducido por Chopin, 223.

(3) Kemble. Obra citada, I, 240.

en *frithgylds* «ó asociaciones para el mantenimiento de la paz, compuestas cada una de diez hombres; diez *gylds* de este género formaban un *hundred*» (1). La responsabilidad colectiva para la entrega de un criminal, que pesaba primeramente sobre la *mægh* ó parentela del acusado, pasó poco á poco á la asociación voluntaria de la *guilda*, y la de la *guilda* se fué borrando ante la del *tything* local. ¿No hay motivos para pensar que este cambio de la responsabilidad se produjo primitivamente, gracias al desenvolvimiento que reemplazó al grupo familiar por la *guilda* á consecuencia de la desaparición gradual del carácter de la familia, por efecto de la incorporación de miembros no parientes? Verdad es que no hallamos indicios de ello en los documentos escritos, pero se debe probablemente á que las primeras fases de la transformación se realizaron antes del periodo de los documentos. Tenemos motivos para creer que sucedió esto en las épocas primitivas, si consideramos los hechos que nos presentan las sociedades extinguidas y los pueblos menos adelantados que los europeos.

Prescott observa que, entre los peruanos, los oficios manuales, «como todas las demás profesiones y empleos pasaban siempre de padres á hijos» (2). Clavigero dice que, entre los mejicanos, «los oficios se perpetuaban en las familias para mayor bien del Estado» (3). Gomara indica que «los pobres enseñaban á sus hijos su propio oficio» en razón «á que podían hacerlo sin gastos» (4), es decir, por un motivo de general aplicación. Las investigaciones de Heeren sobre

(1) Stubbs. Obra citada, 68.

(2) Prescott, *Conquista del Perú*.

(3) Clavigero, I, II, V.

(4) Gomara, *Historia general de las Indias*, 438.

las antiguas costumbres de Egipto le han conducido á admitir, como los primeros historiadores, «que el hijo estaba obligado á seguir el oficio de su padre y no otro alguno» y cita un papiro relativo á una institución que naturalmente se relacionaba con esta costumbre «la corporación ó compañía de los zurradores y curtidores» (1). Hermann dice que, entre los griegos, diversas artes y profesiones eran privativas de ciertas familias, que poseían el derecho exclusivo de ejercerlas en virtud de privilegios que se remontaban á los tiempos fabulosos. Observamos, además, que el pupilo y el hijo fueron designados con el mismo nombre por espacio de muchas generaciones. Existía, por otra parte, en muchos casos estrecha relación entre el monopolio de ciertas profesiones y la poca consideración con que eran miradas, circunstancia que los autores griegos comparan con el prejuicio de casta dominante en otras naciones. La China contemporánea nos proporciona un ejemplo: «las asociaciones populares de las ciudades y villas están basadas principalmente en la comunidad de intereses, resultado, ya de la semejanza de ocupaciones, cuando los principales de un oficio se constituyen en corporación, ya de reglamentaciones municipales que obligan á los jefes de las casas de una misma calle á unirse para fines de policía y á mantener el orden en su distrito. Cada corporación tiene una sala de juntas donde se reúnen los asociados para festejar á su santo patrono» (2). Análogo era el estado de cosas que en otro tiempo existía en el Japón, según me ha manifestado el embajador de este país. Los hijos seguían de ordinario la misma profesión de sus padres, y después de muchas genera-

(1) Heeren, *Egyptian Researches*, II, 139.

(2) Williams, *The Middle Kingdom*, I, 338.

ciones daba lugar esta costumbre á grupos de parientes ocupados en el mismo oficio, grupos que adoptaban disposiciones reglamentarias interiores. En el Japón, como en general en todo el Oriente, al agrupación de los artesanos del mismo oficio en una misma calle, ¿procederá de la agrupación primitiva de los hijos consagrados á iguales ocupaciones? No he hallado pruebas de ello. Pero como en los primeros tiempos los miembros de una familia de artesanos, como los de cualquiera otra, tenían necesidad de protegerse mutuamente, es probable que introdujeran la costumbre de vivir unos cerca de otros. Otro indicio puede deducirse de los complicados fenómenos de las castas en la India. En el número CXLII de la *Calcutta Review*, un interesante artículo de Jogendra Chandra Ghosh nos presenta á la casta como «un desenvolvimiento natural de las comunidades de las aldeas, caracterizada no sólo por la autonomía de cada corporación, sino por las relaciones mutuas entre estas corporaciones autónomas» (1), y, por último, como un grupo organizado interiormente de tal manera «que el gobierno de la casta no reconoce el fallo ni el veredicto de otro tribunal que el formado en su seno». Contestando á preguntas mías el autor del citado artículo, me ha proporcionado una serie de noticias detalladas, de las cuales saco las siguientes conclusiones: «una familia india unida implica: 1.º, que los miembros coman todos juntos; 2.º, que vivan en la misma casa; 3.º, que los varones y las mujeres jóvenes desciendan de un antepasado común, y 4.º, que los varones pongan en común sus recursos. Desde que deja de haber bienes comunes y no comen juntos los que forman la familia, el carác-

(1) *Calcutta Review*, 1880.

ter integral de ésta queda destruído. Sin embargo, las ramas separadas no dejan de conservar estrechos lazos en calidad de agnados (*gnatis*) hasta la séptima ó la décimacuarta generación, á contar desde el antepasado común. Más allá de este límite se dice que son de la misma *gotra*. Sin entrar en pormenores de la constitución de una casta, que se compone de muchas *gotras*, sin hablar tampoco de los grupos producidos por matrimonios de individuos de distintas *gotras* con la limitación de la exogamia de las *gotras* y de la endogamia de la casta, y prescindiendo igualmente de las fiestas, sacrificios ú otras prácticas observadas por los miembros de la familia unida antes de que se separen los grupos que la forman, encontramos hechos muy significativos. Aunque bajo el gobierno de los ingleses la herencia de la profesión no es ya tan rigurosa, «no deja por esto de hallarse reconocido en principio que toda casta está obligada á consagrarse á cierta ocupación particular y no á otra alguna... La división de las tierras y de la casa se rige por la ley de igualdad de las sucesiones, y cuando nuevas ramas de la familia levantan nuevas casas, se las encuentra agrupadas todas, sin otra separación que un espacio muy pequeño, que sirve de calle... Pero cuando se toman casas para emplearlas en el comercio, como en los bazares, la agrupación se rige, ya por las relaciones de familia, ya por las de casta, ya por las ocupaciones comunes (lo cual implica algún parentesco de casta), ó por la facilidad de hallar parroquianos». Podemos ver claramente en estos hechos, que si no existieran las complicaciones que origina la reglamentación de los matrimonios, no habría más que grupos enlazados por la profesión, y por la genealogía, reunidos en un mismo lugar y regidos por un gobierno interior.

Estos mismos hechos se observan en otras sociedades, y hay muchos que nos autorizan á pensar que la *gilda*, tan conocida como gremio ó corporación de obreros del mismo oficio, fué, en su origen, una asociación de parientes. En la familia compuesta primitiva, el antepasado común era objeto de un culto y los sacrificios periódicos que se le ofrecían eran para sus descendientes ocasiones de reunirse. «En la antigua Escandinavia, dice Thierry, los que se reunían en épocas solemnes para sacrificar juntos terminaban la ceremonia con un festin religioso. Sentados en torno del fuego y de la caldera del sacrificio bebían á la redonda, vaciando sucesivamente tres cuernos llenos de cerveza, uno por los dioses, otro por los valientes de los tiempos antiguos y el tercero por los parientes y los amigos, cuyas tumbas, señaladas por montículos de césped, se veían aquí y allá en la llanura; este último se llamaba la copa de la amistad; á veces se daba el nombre de amistad (*minna*) á la reunión de los que ofrecían en común el sacrificio, pero de ordinario esta reunión era denominada *ghilda*.» Brentano habla casi en los mismos términos. «*Gilda*, dice, significó al principio la comida-sacrificio, formada con aportaciones comunes, luego un banquete de sacrificio, y, por último, una asociación» (1). Encontramos aquí una analogía con las prácticas de la familia india unida, compuesta de grupos de parientes consagrados á la misma profesión, que se reunían en festines, que primitivamente fueron sacrificios á los antepasados. Hallamos también semejanza con los usos religiosos de los grupos de parientes, dedicados á las mismas ocupaciones; por ejemplo, los asclepiades entre los griegos,

(1) Brentano, *Toulmann Smith's Compilation of Gildordinances*, XVIII.

y, por último, notamos asimismo parecido con las fiestas de compañeros, de los chinos adoradores de los antepasados, fiestas que se celebran en honor del santo patrón. Todo esto nos hace creer que las ceremonias y los banquetes religiosos de las antiguas *gildas* de la sociedad inglesa tuvieron el mismo origen. He aquí los caracteres en que se asemejan. En la familia compuesta primitiva había obligación de tomar venganza de la sangre en los enemigos, y en las antiguas *gildas*, por ejemplo, en el Schleswig, los miembros que las componían estaban obligados también á la venganza de la sangre. Además, en la familia compuesta existía responsabilidad por las transgresiones de sus miembros y las *gildas* eran igualmente responsables; el *Wergylð* que tenían que pagar por una muerte se satisfacía en dinero. En la familia compuesta existían derechos colectivos á las subsistencias, derivados de la propiedad y del trabajo comunes; en la *gilda* hallamos también la obligación de mantener á los miembros inválidos. En la familia, una autoridad común regulaba la conducta privada, ya por medio de un jefe investido de poder despótico, ya por medio de un consejo, como pasa hoy en las agrupaciones locales de las castas indias; de igual manera las ordenanzas de las *gildas* se extendían á la reglamentación de las costumbres individuales. Por último, el gobierno de la familia ó de la casta que encontramos todavía en la India, imponía, entre otras penas, la excomunión; en la *gilda* había la proscripción (1).

(1) Un amigo, después de haber leído en pruebas el presente capítulo, me indica algunos pasajes de Brentano, en que éste autor saca de las expresadas analogías una consecuencia semejante. Hablando de los caracteres de las *gildas* completamente desarrolladas, dice: «Si los comparamos con lo que los historiadores cuentan de la familia primitiva, podemos descubrir el ger-

Puede admitirse, por lo tanto, que la *guilda* se derivó de la familia. En los tiempos primitivos es casi inevitable el que una profesión, un arte ó un oficio se perpetúen de padres á hijos. Primero porque es fácil adquirir habilidad consantrándose temprano á estas ocupaciones, luego porque los gastos de enseñanza son insignificantes y además porque es apetecible que el *secreto* ó la *factura* especial de los productos se conserve en la familia. Por este motivo, cuando los grupos familiares están en lucha, no es posible la mutua enseñanza de sus miembros. Pero, con el tiempo, intervienen causas que borran el carácter de la *guilda* como grupo de parientes. La adopción, costumbre practicada, según hemos visto, por todo género de grupos, basta para realizar este cambio constitucional desde el momento en que se generaliza. Hemos dicho que entre los griegos se designaban con el mismo nombre al pupilo y al hijo. En la actualidad un aprendiz se conduce en el Japón con su maestro como si fuera hijo suyo y le llama padre. Entre nosotros, en las corporaciones de artesanos, «el aprendiz se convertía en un miembro más de la familia del maestro, que le enseñaba el oficio y que debía velar sobre su conducta y sobre su trabajo igual que un padre». La admisión final del aprendiz, como compañero en la *guilda*, cuando no era de la misma sangre que los otros miembros, alteraba la índole primitiva del grupo. Al cabo de muchas generaciones sucesivas, cuando los oficios prosperaron y los maestros tuvieron necesidad de ayudantes más numerosos que sus hijos, introdu-

men de donde debió de salir más adelante, en cierto grado de civilización, la *guilda*.... La familia parece haber sido el modelo, el tipo primitivo con arreglo al cual se formaron todas las *guildas* que aparecieron después.

jeron costumbres que debían conducir lentamente á la preponderancia de los miembros que no se hallaban unidos al grupo por lazo alguno de parentesco y ocasionar la desaparición definitiva del carácter familiar de la *guilda*. Después de esto tenía que suceder naturalmente que el desarrollo de nuevas poblaciones, aproximando entre sí á los emigrados que pertenecían al mismo oficio, determinara entre ellos la formación voluntaria de *guildas*, según el modelo de las que existían en su patria, por lo cual estas últimas *guildas* presentaron el aspecto de instituciones artificiales. En nuestros días las instituciones políticas de las colonias parecen tener un origen artificial, y, sin embargo, no puede negárseles su origen natural, puesto que se han formado á imitación de las de la madre patria.

Para desvanecer las dudas acerca de la transformación indicada basta recordar un cambio análogo, si bien mucho más profundo. Las corporaciones de Londres, plateros, pescaderos, etc., se componían al principio de hombres dedicados á los oficios que expresan estas denominaciones; pero la introducción en cada una de dichas corporaciones de personas de otros oficios ó que no tenían ninguno llegó hasta el extremo de que pocos de los miembros, si alguno había que estuviera en este caso, trabajaban en el oficio indicado por el nombre corporativo. Así, pues, si el uso de la adopción en esta última forma mudó á la *guilda* hasta el punto de que, conservando su identidad, perdió el carácter profesional distintivo, tenemos derecho á suponer que la costumbre de la adopción en la forma primitiva, como se practicaba en la familia simple ó en la familia compuesta, consagrada á un oficio, acabó por alterar el carácter de esta agrupación convir-

tiéndola en un grupo, compuesto principalmente de personas sin lazos de parentesco entre sí, en vez de estar formado de parientes.

§ 514. A pesar de la complicación y obscuridad que presenta el proceso de la evolución de los órganos gubernativos locales, se ve por lo dicho que es fácil comprenderle. Dividimos estos órganos en dos grupos, que, partiendo de una raíz común, divergen á medida que las sociedades pequeñas se funden para formar sociedades mayores.

En el curso de las sucesivas fases de la consolidación social, los jefes políticos de las partes antes separadas pasan de la independencia á la dependencia y acaban por quedar reducidos á agentes provinciales; son primero jefes parcialmente sometidos, que pagan un tributo; después se convierten en gobernadores locales, nombrados por el gobierno central y que ejercen un poder sometido á la aprobación del último, y, finalmente, pasan á ser meros funcionarios del orden ejecutivo.

De ordinario hay analogía entre el carácter de los organismos de gobierno de las partes y los del conjunto (suponiendo la unidad de raza); esto depende de que ambas clases de organismos, en último resultado, son obra de individuos de la misma naturaleza. Cuando el despotismo reina en el centro, domina también en las partes. Cuando presenta formas más liberales el gobierno superior, éstas aparecen también en los gobiernos locales. Todo cambio que sobreviene en uno ú otro sentido, en el gobierno del centro ó en el de las partes, tiene por consecuencia una mudanza análoga en el otro de estos gobiernos.

Aun en el caso de que por efecto de la fusión de sociedades pequeñas en grandes naciones, los órganos

del gobierno político que se establecen en las localidades y en el conjunto de la nación se separen de los órganos gubernativos de origen familiar y se sobrepongan á ellos, estos últimos no desaparecen; sobreviven con su primera forma y dan también origen á otras formas diferentes. El grupo basado en el parentesco conserva por mucho tiempo una autonomía semipolítica restringida, un gobierno propio en su interior y obligaciones y derechos colectivos en lo exterior. Cuando los grupos familiares, perdiendo su determinación á consecuencia de mutuas mezclas, pierden su carácter de sociedades independientes y distintas, derivanse de ellos otros grupos que, en ciertos casos, se unen principalmente por razón de la localidad y en otros por razón de las ocupaciones, grupos que heredan los caracteres de los familiares y constituyen órganos de gobierno que se unen á los órganos puramente políticos.

Puede añadirse que estos órganos gubernativos suplementarios, propios del tipo militar de las sociedades, se disuelven á medida que el tipo industrial adquiere preponderancia. Defienden á sus miembros, son responsables de las faltas de éstos, ejercen sobre ellos coacción, y la causa que les hace necesarios y que les impone este carácter es la vida de continuas luchas, así que se extinguen cuando su razón de ser desaparece. Además, como imponen restricciones artificiales á los actos de cada uno de sus miembros y les hacen responsables de acciones que no son las suyas propias, se ponen en desacuerdo con la afirmación creciente del individualismo que acompaña al desenvolvimiento del régimen industrial.